

SEGURIDAD GARANTIA REAL Y EFECTIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA

MARINELA KELLY JAMES*

SUMARIO

- I. Resumen.
- II. Introducción
- III. Enfoque Metodológico
- IV. El Ser Humano como Sujeto Activo de Derechos
- V. El Estado Como Sujeto Activo de Deberes y Obligaciones
- VI. Concepción de la Seguridad en el Estado Colombiano
 - i. Seguridad Pública
 - ii. Seguridad Ciudadana
 - iii. Seguridad Nacional
 - iv. Seguridad Democrática
 - v. Seguridad Jurídica
 - vi. Seguridad Social
- VII. Agentes Estatales, la Insurgencia Terrorista y los Grupos Armados ilegales Violadores de los Derechos Humanos
- VIII. Efectos y Acciones Reales del Estado Colombiano en la Protección, Respeto y Promoción de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario
- IX. Papel de las ONGS y Organismos Nacionales e Internacionales en la Veeduría, Vigilancia, Control y Fiscalización para la Garantía de los Derechos Humanos
- X. Conclusiones
- XI. Fuentes de Consulta

* Estudiante de la Facultad Derecho de la Institución Universitaria Colegios de Colombia UNICOC, lidissalame07@hotmail.com

I. RESUMEN:

En el siguiente trabajo quiero dar a conocer lo importante que es identificar las distintas formas de seguridad y el ejercicio de garantizar la efectividad en la protección de los Derechos Humanos, partiendo que somos en Colombia un Estado Social de Derecho no puede llevarse y la incidencia de la inseguridad cuando la población se encuentra sometida por la insurgencia terrorista de los diferentes grupos armados al margen de la ley.

Palabras Claves: seguridad, deberes, derechos, garantías, sujeto, autoridades.

ABSTRACT

In this paper I want to publicize how important it is to identify the various forms of security and the exercise to ensure the effectiveness of the protection of human rights on which we in Colombia a social state of law and the incidence of insecurity when the population is under terrorist insurgency by various armed groups operating outside the law.

Keywords: security, duties, rights, warrants, subject, and authorities.

II. INTRODUCCIÓN

Es de suma importancia destacar que las distintas formas de seguridad tienen una incidencia real y efectiva en la garantía y protección de los Derechos Humanos los cuales pueden ser violados cuando es amenazada la seguridad y defensa nacional por la insurgencia terrorista, grupos armados ilegales y el narcotráfico generadores de riesgos.

Los riesgos a la vez se transforman en amenazas para la existencia del estado y una sociedad segura que pueda gozar plenamente de sus derechos y libertades.

Si los riesgos se incrementan, del mismo modo, lo harán las amenazas y en mayor proporción se incrementarán las violaciones a los derechos humanos.

Existe una interrelación entre amenazas y riesgos. Las amenazas generan riesgos, los riesgos producen vulnerabilidades y las vulnerabilidades producen daños.

El presente trabajo se centra en el ser humano como sujeto activo de derechos y al estado como sujeto activo responsable con deberes y obligaciones para garantizar mediante los distintos sistemas de seguridad la protección y defensa de los Derechos Humanos.

Los datos y el análisis de la información utilizada se enmarcan en un periodo de tiempo de los últimos 15 años (de 2.000 a lo corrido del año 2.015) del conflicto interno del país.

Para poder evitar, controlar o mitigar situaciones perturbadoras y agresiones que constituyen amenazas, es fundamental fortalecer las diversas modalidades de seguridad del país como una estrategia pública y democrática.

Con el fin de disminuir riesgos y aumentar oportunidades de asegurar las garantías a los derechos y libertades se hace uso del poder público con toda la capacidad del estado y con el apoyo de una sociedad civil fomentando los valores democráticos.

III. ENFOQUE METODOLOGICO

En el presente trabajo se emplea el método inductivo como herramienta de apoyo en el procedimiento sobre el manejo de la información, comenzando por los datos básicos del tema a tratar y se acaba fundamentando en teorías y conclusiones generales. Por lo tanto se parte de lo particular a lo general.

Con base en lo anterior se empieza con la observación y registro de los hechos más notables, siguiendo con un análisis de lo observado, estableciendo definiciones claras de cada concepto y clasificación adecuada de la información requerida y formulación de enunciados generales deducidos del proceso de investigación sobre el tema motivo de estudio.

Como soporte del trabajo para llegar a conclusiones reales posibles se fundamentó el proceso de investigación en libros y base de datos virtuales con el fin de lograr el objetivo trazado para este estudio.

IV. EL SER HUMANO COMO SUJETO ACTIVO DE DERECHOS

Los derechos humanos son propios inherentes e inalienables de la persona humana.

Los derechos humanos son el producto de la evolución histórico social del hombre que siempre ha luchado por lograr su libertad e independencia y reconocimiento como persona activa de derechos y deberes, los cuales se fueron consolidando ante la necesidad de proteger al individuo contra el uso arbitrario del poder del estado, sus gobernantes y funcionarios públicos.

A través de la historia existen varias manifestaciones y expresiones de los estados, sociedades e individuos que son hitos en el proceso de consolidación de los derechos humanos, que a manera de ejemplo se hace referencia a la Revolución Francesa.

En Colombia la predicación de los Derechos del Hombre por el prócer Antonio Nariño, quien luchó y se sacrificó por lograr la independencia del yugo español impuesto a la nueva nación.

No se terminaría de relacionar tantos hechos históricos en Latinoamérica y el mundo que son testimonios fieles de la lucha del hombre por alcanzar su libertad e igualdad como ser humano, conquistar sus derechos y oponerse a la barbarie de los estados arbitrarios, clases dominantes y grupos armados ilegales.

Vale destacar como hechos históricos mundiales la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, el Convenio Internacional de Derechos Políticos y Civiles en 1968, el Convenio Internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales en 1968.

La Convención Internacional de Todas las Personas en Contra de las Desapariciones Forzadas en el 2006, adoptada por las Naciones Unidas y muchos más tratados, convenios y declaraciones de talla mundial y nacional de

gran importancia en la normatividad de un sistema internacional de protección y defensa de los derechos humanos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos es la mayor conquista que ha podido lograr la humanidad a través de toda su historia, por lo tanto es importante registrarlos y comprenderlos por su claridad, como documento soporte de este trabajo.

V. EL ESTADO COMO SUJETO ACTIVO DE DEBERES Y OBLIGACIONES

Los deberes primordiales del Estado y las autoridades correspondientes son proteger, respetar, fomentar y construir una cultura de derechos humanos, asumiendo sus obligaciones y responsabilidades de sus funciones derivadas del ejercicio del poder público.

En el desarrollo histórico social de la humanidad y satisfacción de sus necesidades surgen los acuerdos y pactos sociales que buscan la solución civilizada de los conflictos sociales, políticos y económicos, estructurando sociedad y nación en la cual prime los principios de libertad, igualdad e inclusión de los individuos sin ninguna clase de discriminación, garantizando la paz y justicia para la convivencia armónica de los pueblos.

No se puede concebir al Estado y su gobierno como enemigo de los individuos y de la sociedad o viceversa, porque para garantizar la permanencia de estos en el tiempo, se debe mantener una estrecha relación de coexistencia en equilibrio, responsabilidad y respeto mutuo.

La Constitución Política define a Colombia como estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, teniendo como fines esenciales defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Consagra la soberanía nacional, la autodeterminación de los pueblos, el reconocimiento de los principios del derecho internacional, entre otros. Existe la

separación de poderes de las ramas del poder público, ejecutiva, legislativa y judicial debiendo trabajar de manera armónica.

En la Carta Política están incorporados los derechos humanos con más de cien artículos dedicados a este tema, los deberes y obligaciones del Estado Colombiano, de los gobernantes y funcionarios en el cumplimiento de la norma y el acatamiento de las leyes y disposiciones concordantes.

Los actos y comportamiento en ejercicio de las funciones de los gobernantes, funcionarios y empleados públicos están sometidos a la Constitución Política y a las leyes. Las omisiones o acciones en contravía de la ley deben responder disciplinaria, penal, administrativa y civilmente.

En la Constitución Política de Colombia se incorporan los Derechos Humanos de manera expresa en el Título II de los derechos, las garantías y los deberes. Capítulo 1. De los derechos fundamentales.

El aparato judicial en Colombia cuenta con órganos encargados de la administración de justicia: La Corte Suprema, la Corte Constitucional el Consejo de Estado, la Fiscalía General de la Nación y el Consejo Superior de la Judicatura. De otra parte como órganos de control de la función pública están la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo.

La Procuraduría cuenta a su vez con una unidad de Investigaciones Especiales y con una Delegada de Derechos Humanos y varias delegadas especializadas en las Fuerzas Militares, la Policía y la Policía Judicial; los personeros municipales tienen función de control y de protección a los derechos humanos a cada uno de los municipios del país.

La rama Ejecutiva cuenta con la Justicia Penal Militar, la Consejería Presidencial para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos, con unidades de Derechos Humanos en el Ministerio del Interior, de la Defensa y cada una de las guarniciones militares y de la Policía Nacional y en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Congreso de la República tiene una Comisión de Derechos Humanos tanto en el Senado como en la Cámara de Representantes. Además ejercer en su conjunto el control político sobre el uso de los estados de excepción.

La fuerza pública de la nación colombiana está integrada por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Cada componente de la fuerza pública tiene su misión, funciones y tareas claramente definidas en la constitución y las leyes logrando el fortalecimiento institucional para enfrentar los retos de las amenazas a la defensa y seguridad nacional.

El presidente de la república en su correspondiente periodo de gobierno nacional, traza la política sobre defensa y seguridad nacional y da los lineamientos estratégicos a la fuerza pública para el desarrollo y ejecución de las operaciones.

Como herramientas valiosas para que los ciudadanos hagan efectivos sus derechos frente al abuso y desconocimiento de los mismos por parte de los gobernantes y funcionarios públicos, en la legislación colombiana está consagrada la Tutela para la protección y amparo de los derechos fundamentales, el derecho de petición para obtener pronta respuesta de la administración pública a las necesidades individuales y colectivas.

Así mismo existe mecanismo de participación ciudadana que empoderan a la sociedad civil en la toma de decisiones en la gestión pública.

El régimen jurídico colombiano está acogido a los tratados y convenios internacionales sobre derechos humanos y son de obligatorio cumplimiento. Por consiguiente el Estado y las autoridades deben responder ante las Cortes Internacionales en casos de violaciones de derechos humanos cuando no opere la justicia en el país.

VI. CONCEPCIÓN DE LA SEGURIDAD EN EL ESTADO COLOMBIANO

La seguridad en Colombia resulta sensible, compleja, multimodal y cambiante en el contexto nacional interno e internacional. Es así que para focalizarla en el tema de los derechos humanos presenta varias aristas dentro de un todo denominado Seguridad con varios nombres cuyas diferencias son sutiles. Se hace mención a los términos de seguridad pública, seguridad ciudadana, seguridad democrática, seguridad nacional, seguridad jurídica y seguridad social.

No importa mucho el nombre que le den, lo importante en estas manifestaciones de seguridad es que el estado garantice la protección y defensa de los derechos humanos cumpliendo con sus deberes y obligaciones.

Los fenómenos, situaciones, eventos y actores de los conflictos que perturban la integridad de la seguridad nacional, han sido tratados por diferentes autores y expuestos desde varios puntos de vista. En el presente estudio, estos se enfocan entendiendo su interrelación y de alguna manera lograr una comprensión de la forma cómo afecta la seguridad nacional, con repercusiones internas y externas para el país.

Con el propósito de identificar factores que inciden en la seguridad nacional y que concentran la atención nacional y hemisférica, a continuación se citan algunas que por su contenido revisten cierta importancia para el estudio y evolución en la última década.

(Mason, 2000) “Pocos países ilustran de manera tan precisa la naturaleza radicalmente cambiante del panorama de seguridad de la postguerra fría como lo hace Colombia. Siendo un microcosmos de la compleja situación de seguridad interna – externa, multitemática y que involucra a múltiples actores que el mundo enfrenta hoy, Colombia es un tema de prueba para explorar las numerosas dimensiones del problema de la seguridad general.

Pero esto sólo conduce a preguntar: ¿por qué las capacidades y las instituciones del gobierno central se contrajeron tan marcadamente desde principios de los noventa? Al igual que muchos estados.

Colombia se ha debilitado cada vez más debido a los problemas internos tales como la corrupción rampante, exacerbada por una economía distorsionada por el narcotráfico, un sistema político excluyente, la crisis económica y altos niveles de inequidad social y económica.”(p. 82–83)¹

Según Torrijos (2009) existen dos fenómenos que dan un riesgo al país y que demuestran la ausencia de una fuerza pública la cuales son la diversificación de la adquisición de recursos de la guerrilla (masificación del secuestro y la extorción el contrabando de combustibles, desviación de recursos públicos) y el enquistamiento de las fuerzas al margen de la ley y de las organizaciones ilegales en el sistema democrático especialmente a nivel municipal y su habilidad y capacidad para desarmar el sistema por medio de presiones y amenazas.

La existencia tan concurrida de estos dos fenómenos trae consigo nuevas amenazas que afectan la integridad de la población civil, la vigencia de estado de derecho, la gobernabilidad y la legalidad de las instituciones, poniendo en duda la capacidad de los cuerpos de seguridad del estado para poder controlar el orden público multiplicando los riesgos e incrementando la vulnerabilidad y así mismo repercutiendo en la relaciones internacionales de Colombia.

A continuación se desarrolla brevemente los conceptos con que se ha denominado la seguridad en Colombia y hace más compleja su comprensión.

i. SEGURIDAD PÚBLICA

Se origina en el ejercicio del poder por parte de las autoridades que están instituidas para garantizar la vida, honra y bienes de los asociados. Asegurar que

¹ Colombia Internacional -Revista del Departamento de Ciencias políticas Facultad de Ciencias Sociales - Universidad de los Andes

haya justicia, se investiguen los delitos, se capturen y sancionen a los delincuentes.

Proporcionar y mantener las condiciones favorables para el desarrollo y bienestar de una vida digna de los habitantes del país. Garantizar un ambiente de paz con el propósito de que las personas puedan hacer uso de sus derechos y libertades respetando los derechos humanos y convivencia pacífica con los demás.

ii. SEGURIDAD CIUDADANA

La seguridad ciudadana se desarrolla en las comunidades que tienen necesidades y requieren la atención y solución a problemas específicos que afectan la convivencia.

Se realiza mediante acciones integradas del Estado, con la colaboración de la ciudadanía y de organizaciones sociales y comunitarias, con el fin de asegurar el orden y convivencia pacífica, erradicar de la violencia, para brindar una movilidad pacífica y ordenada en vías y ofrecer espacios públicos seguros.

En general es combatir todas las modalidades delictivas contra las personas y sus bienes mediante acciones democráticas en pro de la seguridad de los habitantes.

Esta forma de seguridad ciudadana busca concientizar y formar a las personas en una cultura ciudadana de solidaridad, respeto por los derechos de los demás, acatamiento de las normas y fomento de los valores ciudadanos. Esta seguridad está a cargo de la Policía Nacional.

Naranjo (2010) señala “Las instituciones policiales afrontan una diversidad de situaciones, en términos de los distintos grados de legitimidad y reconocimiento público, de su profesionalismo y de los niveles de delincuencia y violencia que buscan reducir; sin embargo, comparten un desafío mundial común.

Enfrentan la necesidad de transformaciones institucionales profundas dirigidas a producir una renovación de mentalidades y virtudes, indispensables para mejorar su desempeño e incrementar la confianza que la sociedad deposita en ellas.”

“Desde esta perspectiva, el mundo actual exige un alto nivel de competitividad. Para el caso de la Policía nacional, debe estar en el marco de los principios de atención prioritaria al ciudadano, el respeto a la ley, a los derechos Humanos, la efectividad del servicio y la transparencia en las actuaciones de cada uno de sus funcionarios.

Estos principios marcan las pautas para el crecimiento, posicionamiento y sostenimiento institucional.”

“En este contexto, el cumplimiento de la misión asignada a la institución demanda brindar a la comunidad un servicio de seguridad de la más alta calidad. En consecuencia, la actuación policial ha de fundamentarse en una cultura institucional que promueva la excelencia, las buenas prácticas y el mejoramiento continuo.”(p.11). ²

iii. SEGURIDAD NACIONAL

La seguridad nacional tiene relación con la seguridad del estado, protegerse de las amenazas internas y externas a la soberanía nacional.

Paredes (2010) destaca “Para Colombia, la reflexión y el estudio de los fenómenos relativos a la defensa y la seguridad son una prioridad. No solamente se mantienen, tanto la violencia terrorista iniciada hace décadas, como la del narcotráfico, siempre presente en el trasfondo, sino que otros tipos de amenazas acechan en el entorno social y político.

Ahora debe pensarse, no sólo en la defensa nacional clásica en términos de soberanía, independencia, integridad territorial y permanencia del Estado de

² Lineamientos Generales de la Política para la Policía Nacional

Derecho, sino en fenómenos de violencia social y en amalgamas de violencias con contenido político o sin él.”³(p.5).⁴

En la seguridad nacional la sociedad, en conjunto busca tener las condiciones necesarias libres de violencia interna y externa para poder vivir y prosperar en paz.

Seguridad nacional y paz están estrechamente ligadas, sin presiones sobre la sociedad, sin amenazas terroristas para que este sea un ambiente dentro del cual las personas puedan desarrollarse de manera plena, lograr la prosperidad, dentro de una sociedad segura que garantice las condiciones para progresar. Si la sociedad progresa en esta proporción se mejoran las condiciones de seguridad. La seguridad nacional puede ser amenazada de diversas maneras.

Las amenazas siempre están latentes, para alcanzar una mayor seguridad nacional cada estado en conjunto con la sociedad debe elaborar una política de defensa nacional, tomando las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar que las amenazas internas y externas se vuelvan serias y graves, tratando de controlarlas, y de ser posible, eliminarlas.

Una estrategia de seguridad y defensa nacional no solo alude a la planificación y definición última de capacidades militares, sino también a la identificación de riesgos y amenazas que van más allá de la defensa, involucrando a otras instituciones.(Rosso, Juan Pablo et al, 2012)

iv. SEGURIDAD DEMOCRÁTICA

La seguridad democrática en Colombia es una política gubernamental del ex-presidente Álvaro Uribe Vélez que compromete activamente a la sociedad colombiana dentro la lucha del estado y de la fuerza pública frente a la amenaza de grupos terroristas insurgentes y otros grupos armados ilegales.

³ Fuerzas Armadas. Defensa y seguridad los desafíos del futuro. Pag. 5. Internet <http://www.cgfm.mil.co/documents/10184/24774/Edicion+216.pdf/704346c5-084e-4f58-9f6b-321d430bb05a>

⁴ Fuerzas Armadas. Defensa y seguridad los desafíos del futuro. Pag. 5. Internet <http://www.cgfm.mil.co/documents/10184/24774/Edicion+216.pdf/704346c5-084e-4f58-9f6b-321d430bb05a>

Plantea que existe la necesidad de fortalecer las actividades y presencia de las Fuerzas Militares de la Policía Nacional a lo largo del territorio nacional, y que al mismo tiempo debe ser la sociedad y no sólo la fuerza pública del estado quien debe colaborar para obtener un éxito militar satisfactorio frente a los grupos armados al margen de la ley, que lleve a la desmovilización o rendición de sus miembros.

El desarrollo de la política de Seguridad Democrática incluye la creación de redes de cooperantes, el ofrecimiento de recompensas a informantes, la estimulación de las deserciones dentro de los grupos armados ilegales, la creación de unidades de soldados campesinos, la creación de fuerzas especiales, batallones de alta montaña, fortalecimiento de la inteligencia militar y policial y el aumento del presupuesto asignado a la defensa nacional.

v. SEGURIDAD JURÍDICA

En relación con la seguridad jurídica se consigna en la sentencia T-502 de 2002: “La seguridad jurídica es un principio central en los ordenamientos jurídicos occidentales.

La Corte ha señalado que este principio ostenta rango constitucional y lo ha derivado del preámbulo de la Constitución y de los artículos 1, 2, 4, 5 y 6 de la Carta. La seguridad jurídica es un principio que atraviesa la estructura del Estado de Derecho y abarca varias dimensiones.

En términos generales supone una garantía de certeza. Esta garantía acompaña otros principios y derechos en el ordenamiento. La seguridad jurídica no es un principio que pueda esgrimirse autónomamente, sino que se predica de algo. Así, la seguridad jurídica no puede invocarse de manera autónoma para desconocer la jerarquía normativa, en particular frente a la garantía de la efectividad de los derechos constitucionales y humanos de las personas.

En materia de competencias, la seguridad jurídica opera en una doble dimensión.

De una parte, estabiliza (sin lo cual no existe certeza) las competencias de la administración, el legislador o los jueces, de manera que los ciudadanos no se

vean sorprendidos por cambios de competencia. Por otra parte, otorga certeza sobre el momento en el cual ocurrirá la solución del asunto sometido a consideración del Estado.

En el plano constitucional ello se aprecia en la existencia de términos perentorios para adoptar decisiones legislativas (C.P. arts. 160, 162, 163, 166, entre otros) o constituyentes (C.P. Art. 375), para intentar ciertas acciones públicas (C.P. art. 242 numeral 3), para resolver los juicios de control constitucional abstracto (C.P. art. 242 numerales 4 y 5).

En el ámbito legal, las normas de procedimiento establecen términos dentro de los cuales se deben producir las decisiones judiciales (Códigos de Procedimiento Civil, Laboral y de seguridad social, penal y Contencioso Administrativo), así como en materia administrativa (en particular, Código Contencioso Administrativo).

La existencia de un término para decidir garantiza a los asociados que puedan prever el momento máximo en el cual una decisión será adoptada. Ello apareja, además, la certeza de que cambios normativos que ocurran con posterioridad a dicho término no afectará sus pretensiones.

En otras palabras, que existe seguridad sobre las normas que regulan el conflicto jurídico o la situación jurídica respecto de la cual se solicita la decisión.

Ello se resuelve en el principio según el cual las relaciones jurídicas se rigen por las normas vigentes al momento de configurarse dicha relación, que, en buena medida, se recoge en el principio de irretroactividad de la ley; en materia penal, debe señalarse, existe una clara excepción, por aplicación del principio de favorabilidad, que confirma la regla general.

Al considerarse, en el ámbito de la certeza y estabilidad jurídica (seguridad jurídica), la existencia de precisos términos para que la administración o el juez adopten decisiones y el principio de conocimiento de las normas aplicables al caso concreto.

Se sigue que dichos términos fijan condiciones de estabilización respecto de los cambios normativos. De ahí que, durante el término existente para adoptar una

decisión, la persona tiene derecho a que sean aplicadas las normas vigentes durante dicho término.

No podría, salvo excepcionales circunstancias en las cuales opera la favorabilidad o por indiscutibles razones de igualdad, solicitar que se le aplicaran aquellas disposiciones que entren en vigencia una vez se ha adoptado la decisión. Es decir, una vez vencido el término fijado normativamente para adoptar una decisión opera una consolidación de las normas jurídicas aplicables al caso concreto.

Consolidación que se torna derecho por razón del principio de seguridad jurídica y, además, constituye un elemento del principio de legalidad inscrito en el derecho al debido proceso”.

Está claramente definido que Colombia es un estado social de derecho, ordenado jurídicamente y que los actos, providencias y sentencias administrativas y judiciales están ceñidos a la Constitución Política y a las leyes nacionales y a las normas del derecho internacional, lo cual garantiza la vigencia de un estado democrático y de una sociedad respetuosos de los derechos humanos.

vi. SEGURIDAD SOCIAL

Se hace mención a la seguridad social por estar vinculada la salud al derecho fundamental a la vida.

La Seguridad Social Integral vigente en Colombia, es un sistema regulado por la Ley 100 de 1993 y reúne de manera coordinada un conjunto de entidades, normas y procedimientos a los cuales podrán tener acceso las personas y la comunidad.

Con el objeto de garantizar una calidad de vida acorde con la dignidad humana, que hace parte del Sistema de Protección Social establecido mediante políticas, normas y procedimientos de protección laboral y asistencia social.

La mayor parte de la seguridad social está privatizada a cargo de Entidades Prestadoras de Salud (EPS), Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) y Fondos Privados de Pensiones.

La calidad de la salud de varios usuarios se ha visto deteriorada por la deficiente prestación del servicio por parte de algunas EPS que sustraen los recursos económicos destinados a la salud para invertirlos en negocios particulares de los socios, negando la prestación del servicio a los afiliados y beneficiarios.

Los cuales han tenido que hacer uso del mecanismo de la tutela para hacer valer sus derechos y lograr conseguir las citas médicas con especialistas y el suministro de los medicamentos y cirugías adecuadas para el tratamiento de las enfermedades. En algunos casos ha intervenido el estado por intermedio de las Superintendencias respectivas e imponiendo las correspondientes sanciones.

VII. AGENTES ESTATALES, LA INSURGENCIA TERRORISTA Y LOS GRUPOS ARMADOS ILEGALES VIOLADORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

En el entorno nacional en los últimos 15 años con frecuencia ha surgido una pregunta ¿Quiénes Violan los Derechos Humanos en Colombia?. A esta pregunta hay diversas respuestas, unas expuestas de manera objetiva e imparcial ceñidas a la verdad y otras acomodadas a intereses políticos y como estrategia de lucha armada en contra del Estado Social de Derecho y de una Sociedad Democrática y Participativa.

A continuación se citan algunas respuestas a la pregunta anteriormente formulada:

Según Torrijos (2009) existen dos fenómenos que dan un riesgo al país y que demuestran la ausencia de una fuerza pública la cuales son la diversificación de la adquisición de recursos de la guerrilla (masificación del secuestro y la extorción el contrabando de combustibles, desviación de recursos públicos).

El enquistamiento de las fuerzas al margen de la ley y de las organizaciones ilegales en el sistema democrático especialmente a nivel municipal y su habilidad y capacidad para desarmar el sistema por medio de presiones y amenazas.

La existencia tan concurrida de estos dos fenómenos trae consigo nuevas amenazas que afectan la integridad de la población civil, la vigencia de estado de derecho, la gobernabilidad y la legalidad de las instituciones, poniendo en duda la capacidad de los cuerpos de seguridad del estado para poder controlar el orden público multiplicando los riesgos e incrementando la vulnerabilidad y así mismo repercutiendo en la relaciones internacionales de Colombia.

La Procuraduría General de la Nación en su Boletín 189 publicado el día Lunes 31 de Marzo de 2014 05:12 PM, informa que la mitad de las más de los seis millones de las víctimas del conflicto en Colombia han sido niños, niñas, adolescentes y jóvenes, señaló que la paz debe ser entendida como expresión del orden que reconoce y garantiza la efectividad de los derechos fundamentales.

El informe consulta fuentes como la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En el texto del informe reza lo siguiente: “De las 6’231.617 víctimas del conflicto armado registradas entre 1985 y 2013, el 49,6% corresponde a personas que tenían entre 0 y 26 años de edad en el momento de su victimización.

Estas cifras hacen parte del “Informe de vigilancia preventiva a la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado en 139 municipios de Colombia”, presentado hoy por la Procuraduría General de la Nación durante el II Encuentro de Alcaldes y Alcaldesas por la Infancia, la Adolescencia y la Juventud que se lleva a cabo en la ciudad de Palmira (Valle del Cauca).

El informe, que consulta fuentes como la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), fue elaborado con el propósito de evidenciar la situación de derechos de los menores de edad en los municipios priorizados por la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento Forzado, y generar conciencia sobre el imperativo de la paz.

Entre los aspectos evidenciados por la Procuraduría en esta labor de vigilancia superior (con el análisis de documentos de política pública e informes de carácter nacional, así como de informes de organismos internacionales) se señalaron: la exclusión de “la cuestión de los niños y el conflicto armado” en las negociaciones de La Habana; las dificultades para acceder a la justicia; el reclutamiento y el uso generalizado y sistemático de niños.

La dificultad para conocer el alcance y la magnitud de la problemática; la denuncia de muy pocos casos de reclutamiento y utilización de menores de edad en el conflicto; los actos de violencia sexual contra niños y niñas; el ataque y la amenaza contra los maestros y los alumnos, y la existencia de minas terrestres y artefactos explosivos sin detonar.

En la presentación del informe se hizo referencia a la Directiva 003 expedida por el procurador general de la Nación el 27 de marzo de 2012 y que (considerando que los menores de 18 años que participen directamente en las hostilidades, o en las acciones armadas, o en los delitos cometidos por grupos al margen de la ley, y aquellos desvinculados de grupos al margen de la ley, deben ser considerados víctimas).

Establece el deber de implementar el CONPES 3673 de 2010 (política de prevención del reclutamiento y la utilización de menores de edad por parte de los grupos ilegales); adoptar líneas de acción y rutas de prevención temprana; capacitar y formar a los servidores públicos en esta temática; asegurar la disponibilidad de recursos; investigar y juzgar a los responsables del reclutamiento y utilización de los niños, y realizar seguimiento a la implementación de las políticas públicas y de las competencias territoriales.

La procuradora delegada recordó además las recomendaciones formuladas por el procurador general al presidente de la República el pasado 2 de agosto, cuando el jefe del Ministerio Público señaló, entre otros aspectos, que el proceso de paz debe adelantarse en un escenario de protección de los derechos fundamentales de las víctimas.

Garantizando máximos de verdad, medios de reparación integral y mínimos de justicia para no dar cabida a la impunidad, y que los derechos de las víctimas son los límites de la actuación del Estado en los procesos de paz.

Entre las recomendaciones formuladas está la de incorporar en el Acuerdo General de La Habana la problemática de los niños víctimas en el conflicto armado interno; evaluar el impacto de las medidas acogidas por la Comisión Intersectorial; articular las políticas públicas para asegurar su impacto en la prevención y la protección de los derechos fundamentales.

Garantizar la no repetición de graves violaciones a los derechos humanos de los niños en el contexto del conflicto armado interno, y asegurar la investigación integral y la sanción de los responsables de graves violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario contra menores de edad.

La Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento Forzado priorizó en el 2014 a 108 municipios de 22 departamentos por su situación especialmente crítica, no solo en referencia al reclutamiento de menores de edad, sino a las condiciones de violencia e inequidad que afectan los derechos fundamentales de esa población.

El informe de la Procuraduría incluye a estos 108 municipios y a los demás priorizados anteriormente por la Comisión.

Entre los 139 municipios analizados está la capital del país y las ciudades de Barranquilla, Cúcuta, Florencia, Ibagué, Medellín, Neiva, Pereira, Popayán, Riohacha, San José del Guaviare, Valledupar y Villavicencio.

Con un enfoque de derechos y diferencial, el informe de vigilancia superior evaluó 38 indicadores relacionados con la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud.

El Ministerio Público encontró como “críticas”, entre otras, las de acceso a los servicios de salud, atención prenatal, lactancia materna, gratuidad en la

educación, salud visual, formación para el trabajo orientado a adolescentes y jóvenes, conflicto con la ley penal, violencia sexual, explotación sexual, desplazamiento y consumo de sustancias psicoactivas.

Según el análisis a los planes de protección integral de niños, niñas y adolescentes para la prevención del reclutamiento, se encontraron fortalezas como la existencia de diagnósticos sobre factores de riesgos y factores protectores, la presencia de entidades del orden nacional en su construcción, la voluntad política de los territorios en su implementación, la identificación de una oferta de servicios y la definición de responsabilidades para su implementación.

Sin embargo, el Ministerio Público evidenció debilidades relacionadas con la precisión de la situación de derechos de los niños, niñas y adolescentes en el diagnóstico; la diversidad de enfoques (siendo el de menor presencia el enfoque de derechos y diferencial).

La oferta de servicios generalizada (no es precisa en relación al factor de riesgo específico); la ausencia de estrategias o mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación, así como de fortalecimiento de capacidades en los territorios, y la cobertura en relación con la priorización municipal.

El informe concluye que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado deben ser prioridad en la garantía y en el restablecimiento de derechos hoy.

En un posible acuerdo, en el post acuerdo, y en el postconflicto, para lo cual se requiere el fortalecimiento de la gestión pública territorial, con una efectiva y eficaz articulación Nación – territorio, y que no es suficiente una priorización de municipios si no va acompañada de una priorización de inversión social.”

Como presupuestos para la protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes, el informe cita: la verdad, el castigo a los victimarios, la reconciliación, el empoderamiento de las víctimas y el retorno seguro a sus

territorios, y señala que el mejor indicador de que Colombia está en el camino correcto hacia la consolidación de la paz, es contar con un territorio donde los niños, niñas y adolescentes tengan un entorno protector que les permita ejercer su condición de sujetos de derechos.”

En un informe de la Séptima División de Ejército Nacional de Colombia sobre Derechos Humanos expone: “Un análisis global de la manera cómo las organizaciones subversivas afectan la situación del Derecho Internacional Humanitario en Colombia permite concluir que ellas, si se toman las cifras de los últimos años, son responsables de la inmensa mayoría de esas infracciones, seguidas por los grupos ilegales de autodefensas.

En efecto, los grupos por fuera de la ley han cometido en los últimos cinco años más de 15 mil violaciones a las normas del Derecho Internacional Humanitario, siendo la guerrilla responsable de más del 87% de estos actos.

Con datos y cifras verídicas se muestran las características y la magnitud de las violaciones a los Derechos Humanos, ejecutadas por estos agentes generadores de violencia.

Durante el 2001, la situación de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario la tendencia de los principales actos violatorios con relación a años anteriores muestra el asesinato de civiles, militares y policial fuera de combate, las masacres han estado a la orden del día.

Continúan las olas de secuestros, el terrorismo no da tregua, el desplazamiento forzoso, los ataques a poblaciones y el uso indiscriminado de armas no convencionales por parte de los grupos subversivos es cada día más frecuente.

En este período (2001), siguen siendo críticos los niveles de estas violaciones al Derecho Internacional Humanitarios aunque estadísticamente se muestra una pequeña disminución.

Este aumento en cuanto al número de violaciones a las normas de Derecho Internacional Humanitario por parte de los grupos al margen de la ley, al ser cotejados con el notable decrecimiento en el número de quejas y de procesos abiertos por la Procuraduría general de la Nación contra miembros de la Fuerza Pública.

En razón de su involucramiento en supuestos actos contra las normas del DIH, vemos que tiene una relación directamente proporcional, lo que permite concluir en la medida que aumentan los actos violatorios contra la población civil por parte de los grupos al margen de la ley.

La fuerza pública en cumplimiento de su deber constitucional gana más legitimidad, es manifiesto el reconocimiento de la opinión pública a los esfuerzos por brindar mejores condiciones de seguridad, neutralizar las acciones de los violentos y enmarcar su comportamiento dentro del respeto a los Derechos Humanos.

En lo que respecta al año 2002 las FARC asesinaron un total de 30 militares y en lo corrido del 2003 llevan 11. La población civil fue víctima en el 2002 de 19 asesinatos, mientras lo que va corrido del 2003 han asesinado a 22 personas. Ahora, los asesinatos cometidos por las AUC tenemos que en el 2002 cometieron un total de 4, y en lo que va corrido del 2003 han asesinado a 3 personas.

Se puede concluir que en los cuatro meses del presente año las FARC ya han superado la cifra de asesinatos de civiles cometidos el año inmediatamente anterior (19-22). Esto sin tener en cuenta lo referente a los asesinatos cometidos contra miembros del Ejército.

En lo tocante a las masacres, tenemos que durante el las FARC realizaron un total de 224, seguidos por el ELN con 131 y las AUC con 40, estas mismas cifras se incrementan en lo corrido del presente año así: FARC 226, ELN 73 y AUC 19. Así, salta ojos vista que nuevamente en lo corrido del 2003 las FARC han superado todas las masacres cometidas en la anualidad anterior (224-226).

Las cifras hablan por sí solas, las conclusiones sobran. Y pensar que a nivel de organismos internacionales aún se preguntan ¿Quiénes violan los Derechos Humanos en Colombia?.”

Publicación Enero 22 de 2011 Diario El País Colprensa, Artículo: “Guerrilla y bandas criminales siguen violando los derechos humanos”. “Un informe de la organización Human Rights Watch muestra que en Colombia se siguen presentando grandes violaciones a los derechos humanos, siendo los grupos armados al margen de la ley los principales responsables de estas violaciones.

En el informe también se establece que los sindicalistas, indígenas y los defensores de derechos humanos son los más afectados.

El documento resalta que, durante las elecciones de octubre de 2011, la Misión de Observación Electoral, informó que “40 candidatos fueron asesinados durante 2011”, lo que muestra un incremento del 48% respecto a los reportados en las elecciones locales de 2007.

La organización también lanza duras críticas al gobierno de Álvaro Uribe afirmando que ese mandato “se vio empañado por una sucesión de escándalos vinculados con ejecuciones extrajudiciales perpetradas por miembros del Ejército”, la desmovilización paramilitar que calificó como “ampliamente cuestionada” y los abusos por parte del servicio de inteligencia del Departamento Administrativo de Seguridad, DAS.

A pesar de que el informe reconoció que la administración del presidente Juan Manuel Santos se ha mostrado más preocupada en la defensa de los derechos humanos que la administración anterior, resalta varias de las grandes falencias que tiene el gobierno en este tema”

El Informe 2014/15 de Amnistía Internacional Sobre Colombia en su contenido general señala “.República de Colombia Jefe del Estado y del gobierno: Juan Manuel Santos Calderón.

Continuaron los avances en las conversaciones de paz entre el gobierno y el grupo guerrillero Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), pese a que a finales de año las negociaciones se suspendieron durante tres semanas. Ambas partes alcanzaron acuerdos parciales en varias cuestiones claves.

El proceso de paz fue un tema dominante en las elecciones presidenciales de mayo, en las que el presidente en ejercicio, Juan Manuel Santos, obtuvo la victoria tras una segunda vuelta en junio.

La campaña electoral se vio enturbiada por un escándalo de escuchas telefónicas a los negociadores del gobierno y las FARC, efectuadas por un sector de las fuerzas de seguridad y de los servicios de inteligencia en un intento de frustrar el proceso de paz.

Pese a las negociaciones de paz en curso, ambas partes seguían cometiendo violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario (DIH), al igual que lo hacían los grupos paramilitares, ya fuera actuando solos o con la connivencia o aquiescencia de sectores de las fuerzas de seguridad.

El conflicto armado, que duraba ya 50 años, siguió afectando sobre todo a los derechos humanos de los pueblos indígenas, las comunidades afrodescendientes y campesinas, las mujeres y niñas, los defensores y defensoras de los derechos humanos, los activistas comunitarios y los sindicalistas.

Entre los abusos sufridos por estas personas se incluían desplazamientos forzados, homicidios ilegítimos, toma de rehenes y secuestros, amenazas de muerte, desapariciones forzadas, tortura y violencia sexual.

El gobierno promovió legislación que amenazaba con exacerbar la impunidad y socavar los escasos avances efectuados en los últimos años para procesar a algunos de los sospechosos de cometer delitos de derecho internacional y otros abusos y violaciones de derechos humanos”

El Informe Mundial 2014 presentado por la Organización Human Rights Watch sobre Colombia en su parte general expresa “Durante 2013, en el marco del conflicto armado interno colombiano se siguieron cometiendo graves abusos por parte de grupos armados irregulares como las guerrillas y los grupos sucesores de paramilitares.

Más de 5 millones de colombianos han sido desplazados internamente, y cada año al menos 150.000 personas siguen abandonando su hogar, lo cual ha generado la segunda población más grande del mundo de desplazados internos.

Es común que defensores de derechos humanos, sindicalistas, periodistas, líderes indígenas y afrocolombianos, y líderes de desplazados sean víctimas de amenazas de muerte y otros abusos.

Si bien el gobierno del Presidente Juan Manuel Santos ha repudiado insistentemente las amenazas y ataques contra defensores de derechos humanos, son muy pocos los casos en que los responsables de estos actos son llevados ante la justicia.

El gobierno de Santos ha adoptado diversas medidas que frustran la posibilidad de rendición de cuentas por violaciones de derechos humanos. El gobierno impulsó reformas constitucionales en materia de justicia transicional y el sistema de justicia penal militar que podrían asegurar que abusos aberrantes cometidos por las guerrillas, los paramilitares y las fuerzas militares queden impunes.

En procedimientos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el gobierno negó que las fuerzas armadas hubieran participado en atrocidades por las cuales en la justicia nacional ya habían sido condenados varios militares”.

El gobierno colombiano y la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) mantienen negociaciones de paz en Cuba desde 2012. El conflicto armado interno colombiano se ha cobrado aproximadamente 220.000

vidas desde 1958, el 81,5 por ciento de las cuales fueron civiles, según surge de un informe publicado en 2013 por el Centro Nacional de Memoria Histórica, creado por el gobierno”.

VIII. EFECTOS Y ACCIONES REALES DEL ESTADO COLOMBIANO EN LA PROTECCIÓN, RESPETO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

El Plan Nacional de Desarrollo 2002 – 2006 Hacia un Estado Comunitario, dentro de sus objetivos está brindar seguridad democrática. Son pilares de la seguridad democrática:

- a) Control del territorio y defensa de la soberanía nacional
- b) combate al problema de las drogas ilícitas y al crimen organizado
- c) fortalecimiento del servicio de justicia
- d) desarrollo en zonas deprimidas y de conflicto
- e) protección y promoción de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario
- f) fortalecimiento de la convivencia y los valores y
- g) la dimensión internacional. (Departamento Nacional de Planeación, 2003).

El Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, Estado Comunitario: desarrollo para todos, en un primer aspecto define la política enfocada hacia la consolidación de la defensa y seguridad democrática que comprende:

- a) control del territorio y defensa de la soberanía nacional b) combate al problema de las drogas ilícitas y al crimen organizado.
- c) la convivencia y la seguridad ciudadana.

En un segundo aspecto la orienta en el tema de desplazamiento forzado, derechos humanos y reconciliación atendiendo:

b) superación del desplazamiento forzado por la violencia, derechos humanos.

Derecho Internacional Humanitario (DD.HH y DIH) b) política de reconciliación, fortalecimiento de condiciones regionales de desarrollo y paz

c) consolidación de la presencia institucional. (Departamento Nacional de Planeación, 2007).

Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014: Prosperidad para todos, se basa en tres pilares de los cuales el tercero corresponde a una estrategia para consolidar la paz en todo el territorio, con el fortalecimiento de la seguridad, la plena vigencia de los derechos humanos y el funcionamiento eficaz de la justicia.

Con respecto a la paz traza unos objetivos y estrategias tendientes a desarrollar la seguridad enfocada en el orden público y seguridad ciudadana. Con relación a la justicia se centra en los derechos humanos, derecho internacional humanitario y justicia transicional. (Departamento nacional de planeación, 2011).

La Procuraduría General de la Nación como órgano de control de la función pública del estado presenta el Informe de Gestión del año 2011 por el Doctor Alejandro Ordóñez Maldonado, Procurador General de la Nación.

Manifiesta: "La Procuraduría General de la Nación en su función de propender por la vigilancia del orden social justo y en representación de la sociedad, en defensa del patrimonio público, de los derechos colectivos, del interés general y de la protección de los derechos fundamentales, ha actuado permanente y diligentemente en la vigilancia de la constitucionalidad y legalidad ante los diferentes órganos judiciales.

Con la presentación de 43.728 conceptos en procesos, donde siempre están comprometidos derechos fundamentales, actuación que está dirigida siempre en

procura de una recta, pronta y cumplida administración de justicia, para resolver los conflictos sociales y darle a cada quien su derecho.

Es así como se ha logrado fortalecer el proceso de Intervención Judicial y Administrativa, con la participación en 75.247 audiencias, para brindarle a la sociedad una Institución garante de las garantías, se presentaron más de 5.770 recursos y se realizaron otras 66.285 actuaciones judiciales durante la vigencia que termina y de la cual doy cuenta buscando el bien de la justicia real y material.

Tenemos una mayor capacidad de respuesta Institucional, en lo correspondiente a la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, propósito en el cual el Gobierno Nacional ha puesto todo su esfuerzo y sobre el cual estaré y estaremos siempre dispuestos a articular y coordinar todas las acciones necesarias para el logro de los objetivos propuestos.

Se está construyendo confianza. En ese propósito estamos todo el Estado. Es cierto que existe todavía desplazamiento forzado, es cierto que se siguen presentando actos de corrupción, que se presentan acciones y omisiones que dan lugar a numerosas demandas contra el Estado; pero tengan la seguridad de que la Institucionalidad acompañada del ejercicio íntegro de nuestras funciones, no permitirá que unos pocos, afecten el bienestar general y se salgan con las suyas.

Estén seguros de que juntos Sociedad y Organismos de Control, seguiremos construyendo confianza, previniendo, interviniendo y sancionando en tiempo real, de manera tal que logremos la visión que hemos señalado de “ser guardián del interés general y vigilante del cumplimiento de los fines del Estado”.

Seguimos en el empeño de lograr consolidar que la conciliación prime en la solución de las diferentes controversias, en aras de proteger los derechos fundamentales y el interés público.

Con 58.402 audiencias realizadas en todo el territorio nacional durante el año 2011 la figura de la conciliación tanto en el escenario extrajudicial como en el judicial, se ha ido posesionando como una de las formas alternativas cada vez

más recurridas para la solución de conflictos, logrando en 6.056 audiencias acuerdo entre las partes.

Igualmente, a través de una doble estrategia como la de Conciliación por escenarios y visitas a los comités de conciliación de las entidades públicas, se ha permitido la celebración de un mayor número de acuerdos conciliatorios.

He cumplido con poner a disposición del ciudadano una Institución a su servicio, mejorando cada día los niveles de eficiencia y eficacia Institucional, con 85.260 usuarios atendidos en materia preventiva durante la vigencia.

La capacitación de 47.724 personas, la participación en 10.968 eventos, la presentación de 93.855 requerimientos para dar respuesta de manera clara, precisa y sin titubeos a las necesidades del pueblo colombiano, donde quiera que lo solicite, o donde la presencia y el desempeño del ejercicio de la gestión y función pública así lo ameriten.

En este marco, la implementación del Sistema Integral de Prevención, que incluye el Fortalecimiento Institucional, permitirá anticiparnos para evitar la ocurrencia de hechos, actos u omisiones contrarios a la Constitución y la ley atribuibles a agentes del Estado o a particulares que cumplan funciones públicas.

Una parte de la estrategia va encaminada al fortalecimiento sustancial de la actividad del Estado, contribuir con el mejoramiento de los niveles de cumplimiento normativo en la administración pública, para lo cual se implementaron mecanismos de medición del cumplimiento normativo.

La otra parte de la estrategia va dirigida al fomento de la cultura de la legalidad acompañada de un componente importante como lo es el fortalecimiento de mecanismos de participación ciudadana.

Estoy seguro que el Sistema Integral de Prevención, nos permitirá hacer acompañamientos en tiempo real, a nivel nacional, regional y local, con mayor efectividad, entendida esta, como la capacidad de disolver las causas que dan

lugar a las denuncias, peticiones, quejas y reclamos, que la ciudadanía presenta por fallas en el ejercicio de la función y gestión pública.

En la búsqueda siempre del bien común y el interés general, razón de ser de nuestra función.

Nuestro propósito es y será el ciudadano; es el ciudadano quien debe determinar nuestras decisiones, es el ciudadano el que en últimas justifica la existencia de la sociedad y la existencia del Estado.

Por otra parte, en nuestro deber de dar cuenta si hay responsabilidad o si no la hay en los 55.405 procesos disciplinarios sobre los cuales asumimos conocimiento durante la vigencia para establecer las responsabilidades en el ejercicio de lo público; no solamente seguimos sancionando, sino absolviendo, y en esa medida devolver credibilidad a la ciudadanía, siendo siempre coherentes con nuestra política de efectividad y justicia.

Por último el fortalecimiento de la familia, como eje fundamental para la formación de ciudadanos íntegros con principios y valores, se convierte en referente para restablecer el tejido social, como prioridad nacional para lograr el crecimiento y el desarrollo necesarios en la búsqueda del bienestar general.

IX. PAPEL DE LAS ONGS Y ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN LA VEEDURÍA, VIGILANCIA, CONTROL Y FISCALIZACIÓN PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Para vigilar, controlar y fiscalizar la función pública del Estado es necesario que la Sociedad Civil se organice, se capacite y eduque, para que pueda participar idóneamente en la formación y construcción de una cultura de respeto, protección y defensa de los Derechos Humanos.

X. CONCLUSIONES

En concordancia con lo expuesto en el presente trabajo se concluye que la seguridad nacional de Colombia es un tema sensible, complejo y cambiante que amerita varios estudios y líneas de investigación sobre el impacto en el respeto, protección y defensa de los Derechos Humanos.

El Estado Social de Derecho y una sociedad civil fortalecidos en los valores democráticos se apoyan mutuamente para garantizar el goce pleno de los derechos y libertades de los ciudadanos, asegurando la coexistencia recíproca y controlando o eliminando las amenazas terrorista de la insurgencia, de los grupos armados ilegales, de los narcotraficantes y de las diferentes manifestaciones de violencia y delincuencia.

Se avanza en un proceso de construcción de la paz, solo respetando, protegiendo y defendiendo los Derechos Humanos, se puede lograr porque estos son la base de la paz, para llegar a la verdad, justicia, reparación y no a la repetición de la barbarie del conflicto de actores armados ilegales en Colombia por más de 50 años.

Al llegar a un análisis podemos decir que lograr toda esta efectividad y garantía que promulga nuestra Constitución Política, que somos un Estado Social de Derechos. Se requiere de la participación y del compromiso de cada ser humano a la causa debido a que esto es de todos y no es únicamente dejar la carga al Estado y nosotros como pueblo afectado renegamos de ello, siempre buscando culpabilizar a alguien por el Estado que nosotros como pueblo elegimos, para nuestra representación.

Si bien sabemos que nosotros los colombianos contamos con unos mecanismos de protección y de participación, para garantizar que no se nos vulnere ninguno de los derechos a que tenemos consagrados en nuestra Constitución Política. No lo hacemos en equipo porque siempre está el ser egocéntrico que todo lo quiere únicamente para él.

El individuo junto con el Estado en razón de su involucramiento en supuestos actos contra las normas del DIH, vemos que tiene una relación directamente conforme, lo que permite concluir en la medida que aumentan los actos violatorios contra la población civil por parte de los grupos al margen de la ley siempre habrá una esperanza porque se cuenta con mecanismos de protección de sus Derechos.

En lo que va corrido de nuestra Historia en el año 2013 más de 5 millones de colombianos han sido desplazados internamente, y cada año al menos 150.000 personas siguen abandonando su hogar, lo cual ha generado la segunda población más grande del mundo de desplazados internos. Lo que vulnera notablemente los derechos fundamentales de estas personas que pasan de tener un confort a no tener en la mayoría de las veces un lugar donde dormir, comer entre otros derechos más que se ven vulnerados al presentarse estas situaciones.

El gobierno de Santos, al que nos encontramos en la actualidad ha venido adoptado diversas medidas que frustran la posibilidad de rendición de cuentas por violaciones de derechos humanos. Este gobierno impulsó reformas constitucionales en materia de justicia transicional y el sistema de justicia penal militar que podrían asegurar que abusos aberrantes cometidos por las guerrillas, los paramilitares y las fuerzas militares queden impunes pero de ello depende la efectividad de las entidades públicas para ejercer este control.

Por último podemos afirmar a mi perspectiva que es de suma importancia el fortalecimiento de la familia, como eje fundamental para la formación de ciudadanos íntegros con principios y valores, estos se convertiría en un referente para restablecer el tejido social, como prioridad nacional para lograr el crecimiento y el desarrollo necesario en la búsqueda del bienestar general en nuestro país que tanto se quiere y se anhela por todo lo que ha venido viviendo.

Este trabajo uno de sus fines fue para poder identificar y llegar, a controlar o mitigar situaciones perturbadoras y agresiones que constituyen amenazas, como otro fundamento se puede llegar a fortalecer las diversas modalidades de seguridad del país como una estrategia pública y democrática. Con el único

objetivo de disminuir riesgos y aumentar oportunidades de asegurar las garantías a los derechos y libertades se hace uso del poder público con toda la capacidad del estado y con el apoyo de una sociedad civil fomentando los valores democráticos.

XI.FUENTES DE CONSULTA

Departamento nacional de planeación (2003) Plan Nacional de Desarrollo 2002 – 2006 Hacia un Estado Comunitario. Colombia: Imprenta Nacional de Colombia

Departamento nacional de planeación (2007) Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 Estado Comunitario: desarrollo para todos. Colombia: Imprenta Nacional de Colombia

Departamento nacional de planeación (2011) Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014: Prosperidad para todos. Colombia: Imprenta Nacional de Colombia

Mason Ann, (mayo - diciembre de 2000) (2000) la "crisis" colombiana: causas y repercusiones externas e internas Revista Colombia Internacional no 49 – 50.

Naranjo Óscar, General (2010) Lineamientos Generales de Política para la Policía Nacional. Bogotá D. C., Colombia: Imprenta Nacional de Colombia

Paredes Luis Felipe, Mayor General (Diciembre 2010) Defensa y Seguridad: Los desafíos del futuro Revista Fuerzas Armadas publicación militar especializada de la Escuela Superior de Guerra de Colombia - vol LXXXIII - edición 216, 5.

Rosso, Juan Pablo et al (2012) fracturas en la defensa nacional. Un nuevo enfoque para renovar el sector. Santiago: Ril editores

Torrijos Vicente (2009) asuntos estratégicos, seguridad y defensa. Bogotá D.C: Editorial Universidad del Rosario

Torrijos Vicente (2009^a) crisis, paz y conflictos. Bogotá D.C: Editorial Universidad del Rosario

<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/derecho/constitucion-politica-de-colombia-1991/titulo-2-capitulo-1>

http://www.procuraduria.gov.co/portal/La-mitad_de_las_mas_de_seis_millones_de_victimas_del_conflicto_en_Colombia_han_sido_ninos__ni_as__adolescentes_y_jovenes__revela_informe_presentado_hoy_por_la_Procuradur_a_General_de_la_Naci_n.news

República de Colombia, Procuraduría General de la Nación, Informe de Gestión 2011 - Imprenta Nacional de Colombia, Impreso en Colombia Bogotá D.C., junio de 2012

<https://www.hrw.org/es/world-report/2014/country-chapters/260120>

<https://www.amnesty.org/es/countries/americas/colombia/report-colombia/>

<http://www.elpais.com.co/elpais/colombia/noticias/guerrilla-y-bandas-criminales-siguen-violando-derechos-humanos>

<http://www.septimadivision.mil.co/?idcategoria=198021>

<http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2012/C-250-12.htm>

<http://www.un.org/es/documents/udhr/>

<http://www.colombia.com/actualidad/images/2008/leyes/ley100.pdf>